

**AVISO**

**AUTORIZACIÓN DE LISTADO DE CUOTAPARTES**

**“ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN  
DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO”**

**SOCIEDAD GERENTE:** SUPERVIELLE ASSET MANAGEMENT S.A.

**SOCIEDAD DEPOSITARIA:** BANCO COMAFI S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las facultades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos en el Fondo Común de Inversión Cerrado del título según se detalla a continuación:

**MONTO Y MONEDA DE LA EMISIÓN:**

Cuotapartes (Segundo Tramo) por hasta v/n \$ 500.000.000,-

**DERECHOS:**

Las nuevas cuotapartes otorgarán los mismos derechos políticos y económicos que las cuotapartes actualmente en circulación.

**DETALLE DE LA OPERACIÓN:**

El derecho de suscripción preferente y de acrecer podrá ejercerse dentro del plazo que establezca la Sociedad Gerente en el Aviso de Suscripción.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:**

El precio de suscripción de las nuevas cuotapartes es de \$ 2,3469 por cada una.

**PROPORCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN:**

Las cuotapartes del presente tramo serán ofrecidas a los actuales cuotapartistas en la proporción de 4,7851007428 nuevas cuotapartes por cada una de tenencia.

**UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:**

\$ 1,-

**CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FONDO:**

El Fondo tiene como objeto especial la inversión en sociedades y/o vehículos, que podrán calificar como PyMEs CNV (de acuerdo a lo dispuesto en las Normas de la CNV), dedicados a la explotación de negocios ganaderos –ganado bovino– de cría, re cría y terminación en diversos campos para su posterior comercialización, y a actividades relacionadas con la producción y comercialización de mercaderías y/o productos derivados de los mismos.

**CÓDIGO DE ESPECIE:**

ADBGF

**La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Prospecto enviado por la Emisora, cuya versión resumida se difunde en el día de la fecha en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.**

Buenos Aires, 5 de julio de 2023

PS/GV